



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00000927- -UNC-ME#FAMAF. Designación del Dr. Pedro Pérez como Secretario Académico.

VISTO

La renuncia presentada por la Dra. Nesvit E. CASTELLANO (Legajo 26.521), al cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y

CONSIDERANDO

Que la renuncia de la Dra. CASTELLANO al cargo de Secretaria Académica de la Facultad, fue aceptada por la Resolución decanal RD-2021-49-E-UNC-DEC#FAMAF, a partir del 1 de marzo del corriente año;

Que es necesario mantener el correcto funcionamiento de esa Secretaría;

Que el Dr. Pedro Antonio PÉREZ (Legajo 44.433), ha aceptado desempeñar las funciones de Secretario Académico de la Facultad;

Que la remuneración del Dr. PÉREZ corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad dedicación exclusiva (Código 414);

Que actualmente el Dr. PÉREZ revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

Por ello

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como Secretario Académico de la FAMAF al Dr. Pedro A. PÉREZ (legajo 44.433), por el lapso 1º de marzo al 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Remunerar al Dr. Pedro A. PÉREZ con un cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (Cód.414)

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pedro A. PÉREZ, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (código interno 111/22) por el lapso 1º de marzo al 31 de julio de 2021. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. a) del Convenio colectivo de trabajo docente.

ARTÍCULO 4º. El Dr. PÉREZ deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones personal de esta Universidad, con copia de la presente resolución, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese